

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1656

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

#### Circular

Habiéndose dictado por la Dirección general de primera Enseñanza una orden de 28 de Mayo último referente a la formación de listas de aspirantes a interinidades en la que se concede una prórroga para solicitar dichas interinidades, la que comprende hasta el 15 de los corrientes; esta Sección lo hace público para aquellos que deseen solicitar y en cuanto a los que tienen solicitado, pueden dirigirse dentro del plazo citado a esta Sección, por medio de oficio, aclarando la solicitud en el sentido que les convenga respecto a lo que se dice en los tres extremos de la orden citada y que a continuación se copia:

«Vistas las numerosas consultas y peticiones formuladas con motivo de la formación de listas de aspirantes a interinidades de Escuelas a que se refiere la Orden de 27 de Abril último, publicada en la Gaceta de 3 del actual, y teniendo en cuenta que en la mayoría de ellas se señalan las dificultades que ha motivado el plazo de solicitudes que se fijó, lo cual no es de extrañar tratándose de un personal que en su mayoría no presta servicios oficiales, y que a los que en la actualidad sirven interinidades de Escuelas nacionales no se les debe obligar a cambiar de localidad para desempeñar con igual carácter otra Escuela.

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se considere prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de Junio el plazo para solicitar interinidades en las Secciones provinciales de primera enseñanza.

2.º Que interin se ultiman las listas, continúen los Rectorados acordando los nombramientos de interinos.

3.º Que los Maestros que sirvan interinidades o sustituciones en caso de imposibilidad física en Escuelas nacionales de primera enseñanza con nombramiento reglamentario, puedan formular su solicitud, indicando que no desean nueva interinidad hasta que cesen en la que tengan a su cargo.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1917.—El Director general, Rojo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, Tarragona 2 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 1657

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

#### ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley Orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 6 y 28, a las diez y media, para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de Junio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 29 de Mayo de 1917.—Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 1658

Este Cuerpo provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que a continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual a las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'37
La id. de cebada de 4 kilogramos	1'35
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'45
El litro de petróleo.....	0'95
El kilogramo de carbón.....	0'15
El id. de leña.....	0'05

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y a los efectos procedentes.

Tarragona 31 de Mayo de 1917.—Emilio Folch.—Por A. de la C. P., el Secretario, Enrique de Cereceda.

Núm. 1659

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Julio próximo, aceite vegetal de 1.ª clase, arroz, azúcar, garbanzos, pasta, tocino, manteca de cerdo, leña, carbón de cok, carbón vegetal y jabón común, se convoca por el presente anuncio a un concurso que tendrá lugar a las diez del día 28 del actual, en las Oficinas de la Administración de este Hospital, a cuya hora podrán presentarse proposiciones en las que consten las señas del proponente, que los artículos son de superior calidad, de los que acompañarán muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose los que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve a doce.

Tarragona 1.º de Junio de 1917.—El Jefe Administrativo, Alberto Barrón.

Núm. 1660

#### Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Tarragona

Para notificarle un asunto que le interesa, deberá presentarse en este Gobierno militar el soldado que fué del Regimiento de Infantería Extremadura, núm. 15, Teodoro Garcés Viñuesa, o manifestar por conducto del Alcalde el punto de su actual residencia.

Tarragona 29 de Mayo de 1917.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Díaz Carvia.

Núm. 1661

#### AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE TORTOSA

#### EDICTO

Don José M.ª de Murcia y Sanz de Andino, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Tortosa, Capitán del puerto y Juez instructor del mismo. Hago saber: Que habiendo sido arrojados por el mar y hallados en la costa de este Distrito marítimo, en los días 12, 13 y 14 del mes actual los efectos siguientes: Una cantidad de madera astillada y de varios tamaños.—Cinco tarimas de madera deterioradas.

—Un gallinero de madera con dos departamentos.—Un depósito de madera con varios departamentos situados por orden alfabético.—Una bandera roja con cruz amarilla.—Otra, la mitad blanca y la mitad azul.—Otra en cuadros blancos y rojos.—Un depósito prismático de cobre forma triangular, abollado, con las marcas S. núm. 4 Boat S. núm. 6-F.—Otro depósito igual al anterior, también abollado, con las marcas S. núm. 4-F.—Otro depósito igual a los anteriores, también abollado, con la marca Núm. 4-P. S. Núm. 7-F.—Un par de remos y un bichero.—Un cajón de madera sin tapa.—Un trozo de un costado de un bote salvavidas.—Cuatro chalecos salvavidas.—Un trozo de palo.—Una tabla de madera con un rótulo que dice Lefkosia.—Una escala pequeña de madera.—Una viga de madera de 9'50x0'30x0'30 metros.—Otra viga de madera de 10x0'30x0'30 metros. Otra viga de madera de 11x0'30x0'30 metros.—Once tabloncillos de varios tamaños; se hace público por medio del presente a fin de que los que se crean con derecho a los mismos, se presenten en el plazo de un mes, a contar del día de la fecha ante el Capitán del puerto del Distrito de Tortosa con las pruebas justificativas correspondientes; en la inteligencia que de transcurrir el plazo señalado se procederá con arreglo a la ley.

Tortosa 30 de Mayo de 1917.—El Juez instructor, José M.ª de Murcia.

Núm. 1662

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Maspujols 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 1663

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución

territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bot 31 de Mayo 1917.—El Alcalde, José Puyol.

Núm. 1664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Caseras 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 1665

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja de Ebro

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Ribarroja de Ebro 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 1666

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Cenja

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Cenja 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Joaquín Rogé.

Núm. 1667

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almofter

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Almofter 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Sagrañes.

Núm. 1668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma de Ebro

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La Palma de Ebro 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Luís Galcerán.

Núm. 1669

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espuga de Francolí

Hallándose confeccionados los apéndices al amillaramiento y que han de servir de base para la confección de

los repartos de la contribución territorial de 1918, quedan los mismos de manifiesto a los efectos de reclamaciones, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

Espuga 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Juan Micó.

Núm. 1670

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Terminado el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el apéndice de la riqueza urbana para 1918, quedan expuestos en la Secretaría municipal desde 1.º de Junio a 15 del mismo a los efectos reglamentarios.

Llorach 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Pablo Balsells.

Núm. 1671

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1918, en todos sus ramos, se expone al público en la Secretaría por durante el término de quince días, a los fines legales.

Benisanet 29 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Tomás Badé.

Núm. 1672

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Terminados los apéndices al amillaramiento de este pueblo y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación.

Guiamets 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 1673

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, los apéndices al amillaramiento de este distrito, en que se comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial y que han de servir de base para confeccionar los repartos de la contribución territorial para el próximo año 1918, a los efectos de examen y reclamación.

Albiol 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Masden.

Núm. 1674

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el reparto de consumos para el año actual, a los efectos de examen y reclamación.

Albiol 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Masden.

Núm. 1675

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Vacante la plaza de Secretario de este Corporación municipal, por dimisión del que lo venía desempeñando, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas anuales, se anuncia para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Vilabella 30 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Lopez.

Núm. 1676

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Argentera

Se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, a fin de que hasta el día 15 del actual puedan presentar sus solicitudes y demás documentos las personas que se consideren con derecho a solicitarla.

Argentera 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 1677

Don Antonio Ferré Carim, Juez municipal suplente de Vinebre.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse dichas plazas conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia al público por medio del presente, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Vinebre 29 de Mayo de 1917.—Antonio Ferré.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1678

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Hago saber: Que por el Procurador D. Francisco Just, en representación de D.ª Soledad Plana Andreu, consorte de D. Antonio Escolá Cortada, se ha presentado ante este Juzgado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía en reclamación de la cantidad de diez mil ochocientas pesetas, contra los ignorados herederos de D. Francisco Plana Andreu, que falleció en esta ciudad el día catorce de Marzo del corriente año, en cuyos méritos he acordado expedir el presente por el que se emplaza a dichos ignorados herederos del D. Francisco Plana Andreu, para que dentro del término improrrogable de nueve días, contaderos desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, a cuyo efecto obran en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Reus a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y siete.—J. Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 1679

CÉDULA-EDICTO

De orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Manuel de Peñarrubia, obrando en nombre de don Enrique Cabré Icart, jornalero, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Isidro Cabré Icart y a los que se consideren con derecho o tengan la herencia de D.ª Josefa Icart Cañellas, y en su caso la herencia yacente de la misma sobre nulidad de una escritura de venta, por la presente se emplaza a los que se consideren con derecho o tengan la herencia de doña Josefa Icart Cañellas y en su caso a la herencia yacente de la misma, así como también a los ignorados herederos de D. Isidro Cabré Icart o a la herencia yacente del mismo, a fin de que se personen en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Tarragona treinta de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Juan Grau.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás

responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1680

JAIME CRUSAT, Miguel, hijo de padres desconocidos, natural de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1.614 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, color sano, aire marcial, producción buena, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, procesado por la falta grave de deserción en tiempo de guerra, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, primer Teniente don Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

Núm. 1681

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de lo ordenado por el M. I. Sr. Juez instructor del partido, el Sr. Juez municipal suplente en funciones, D. Agustín Micola Gonzalez, en providencia de hoy dictada en las diligencias preparatorias de juicio verbal de faltas, se cita por medio de la presente a los denunciados Luis Martell Albarés y Mariano Clua Clua, de ignorado paradero, para que el día ocho de Junio próximo venidero y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Iglesia, número cinco, al objeto de asistir al juicio verbal de faltas que se sigue contra los mismos y otros, por desobediencia a un agente de la Autoridad; con la advertencia que de no verificarlo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Corbera treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Pablo Llop.

Sindicato de Riegos

DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Edicto

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes regantes incluidos en la anterior relación por el reparto provisional del año actual durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes regantes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes. Amposta 31 de Mayo de 1917.—El Presidente, José Fábregas.

Recibida la documentación del Ayuntamiento de Barcelona del mozo Francisco Marí Prieto, núm. 115, se acordó declararle soldado y dejar sin efecto la nota de prófugo decretada por el Ayuntamiento de esta capital.

Considerando que no se acredita la circunstancia de pobreza, según establece el art. 91 del Reglamento, se acordó asimismo declarar soldado al mozo Jesús Slaker Pondevila, núm. 87, que en el acto de la clasificación alegó la circunstancia señalada en el caso 2.º del art. 89.

La Comisión acordó fijar el 25 del que cursa, a las once de su mañana, para el reconocimiento del padre de Jaime Abella Juny, núm. 41, que alega la excepción del caso 1.º del art. 89.

También ha señalado la propia fecha para la práctica de segunda talla que ha reclamado el mozo Eudaldo Melendres y Roé, núm. 14.

Para el 31 del actual a fin de cumplimentar varias diligencias que corresponden a los mozos:

- Avelino Donato Juliá, núm. 42.
- Antonio Mestre Avila, 54.
- Baldomero Torrents Brusi, 55.
- Antonio Romen Roselló, 141.
- Emilio Martorell Brunet, 151.

Y para el 20 de Junio próximo al objeto de que puedan cursarse los documentos de clasificación del mozo José Vidal Fontanals, núm. 88, que actualmente se halla en la Argentina.

Finalmente, se acordó excluir del alistamiento por comprobarse que es extranjero el mozo Edgar Agostini Banús, núm. 81.

Declarados prófugos los mozos que a continuación se detallan, se acordó confírmarles la expresada nota y disponer el cumplimiento de las diligencias que la ley y el Reglamento autorizan para los de su clase. Dichos mozos son:

- Ramón Redurado Culet, núm. 21.
- Alvaro Guirao Gabriel, 29.
- Laureano Icart Giró, 34.
- Joaquín Vidal Brull, 47.
- Mariano Pons Domingo, 72.
- Humberto Sebastián Vega, 77.
- Angel Santos Josefa, 78.
- Salvador Rius Giménez, 85.
- Joaquín Oliva Carreras, 86.
- Domingo Gatell Beuet, 96.
- Vicente Fusté Zaragoza, 98.
- Juan Fort Rius, 107.
- Joaquín Gendre Español, 108.
- Fernando Jover Fosch, 109.
- Telesforo Vidal Ribó, 116.
- Juan Antonio, 123.
- Juan Tió Masmijá, 127.
- Francisco Tebar Martínez, 132.
- Santiago Val Vidorri, 140.
- Vicente Trafach Pestavó, 149.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

**SESIÓN DEL VIERNES 25 DE MAYO DE 1917**

**Presidencia del Sr. D. Pedro Llovet Ordeix**

Abierta a las once, con asistencia de los Vocales Sres. Cánovas, García (D. M.), Durán, Badell, García (D. F.) y Catalá, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, y seguidamente se procedió a la vista y fallo de los expedientes de los mozos que tenían señalado plazo para este día y a la resolución de las incidencias puestas al despacho.

Como resultado de los reconocimientos en el día de hoy, una vez terminada su observación, han resultado excluidos totalmente los mozos del actual reemplazo siguientes:

- Juan Escoté Solé, núm. 5 de Montroig.
- Juan Ribera Nicolau, 111 de Reus.
- Eliseo Sales París, 3 de Tarragona.
- Victor Roselló Gavaldá, 4 de Id.
- Juan Gallart Pallejá, 53 de Id.
- Manuel Solanes Plana, 66 de Id.
- José M.ª Galcerán Folch, 101 de Id.
- Antonio Bordas Porta, 119 de Id.
- Miguel Borrás Jové, 202 de Id.
- Excluidos temporalmente: Daniel Muria Mestre, núm. 155 de Tortosa.
- Ramón Cid Panisello, 79 de Id.
- Andrés Sans Nogués, 1 de Tarragona.
- Antonio Albareda Diez, 65 de Id.
- Pedro Rovira Mustó, 133 de Id.
- José Colomé Salvat, 143 de Id.
- Enrique Millán Gual, 45 de Id., del reemplazo de 1916.
- Bruno González Vidal, 93 de Id., id.
- Pablo Balcells Torres, 95 de Id., id.
- Luis Mallafré Guasch, 196 de Id., id.
- Tomás Jordá Durán, 4 de Id., id. de 1914.
- Salvador Balcells Barceló, 87 de Id., id.
- José Martorell Rull, 171 de Id., id.

Siendo estos tres últimos excluidos definitivos por ser la tercera y última revisión, y habiéndose presentado voluntariamente el prófugo Juan Menasanch Font, núm. 63 de la misma ciudad y de igual reemplazo; como quiera que dicho mozo ha sido reco-

Vicente Solanas Bacigalure, núm. 159.  
 Joaquín Torrell Meares, 162.  
 Vicente Tamarit Ascensi, 164.  
 Manuel Ponce de León Albernis, 171.  
 Fructuoso Serañ Ferrer, 173.  
 Emilio Huguet Canturri, 177.  
 José Zaro Mateu, 180.  
 Pedro Giménez García, 182.  
 Ramón Cerezo Boquena, 189.  
 Juan Ricart Llori, 191.  
 José Lacomba Saldaña, 194.  
 Emilio Alegret Ferrat, 196.  
 Magín Tarragó Llavert, 200.  
 José Casadó Ferrando, 206.  
 Gaspar Vela Gallego, 208.  
 Ramón Roig Carrillo, 213.

*Reemplazo de 1916.—4.ª Revisión*

Nuevamente son excluidos temporalmente del servicio por inútiles o cortos los números, 5, 58, 80, 91, 94, 96, 116, 123, 133 y 231.  
 Útiles condicionales los números 45, 93, 95, 101 y 196.  
 También pasa a observación el padre del núm. 147.  
 Exceptuados del servicio en filas los números 29, 34, 48, 75, 78, 81, 128, 143, 146, 161, 164, 169, 172, 173, 190, 195, 207, 212, 217, 220 y 234.  
 Son declarados soldados los números 117 y 222 por no comprobarse su inutilidad física, y el 129 por haber desaparecido la causa de su excepción legal.  
 Los números 162, 197, 202 y 237 quedan pendientes para el 31 del que cursa a fin de evacuar varias diligencias de trámite y reconocimiento.

*Reemplazo de 1915.—2.ª Revisión*

El mozo núm. 113 es excluido total por defecto físico.  
 Y quedan temporalmente excluidos los que en el sorteo de su reemplazo obtuvieron los números 3, 10, 36, 66, 80, 84, 102, 111, 119, 143, 170 y 214.  
 Exceptuados del servicio en filas los números 8, 25, 32, 33, 38, 53, 78, 81, 92, 101, 107, 110, 112, 123, 140, 149, 182, 126, 128, 168 y 179.  
 Los mozos números 108 y 221 son declarados soldados.  
 Y quedan pendientes para el 31 del actual los números 12, 35 y 73.  
 Habiendo fallecido el mozo núm. 95, se acordó darle de baja en el padrón militar.

*Reemplazo de 1914.—3.ª Revisión*

En 2.ª revisión quedó temporalmente excluido el núm. 35, y con carácter definitivo los números 39, 50, 53, 60, 70, 115, 149, 156, 175, 191, 225 y el núm. 179 del reemplazo de 1912.  
 Pasaron a la observación en concepto de útiles condicionales los números 4, 87 y 171.

Exceptuados definitivamente del servicio en filas los números 3, 26, 32, 38, 52, 61, 82, 84, 86, 105, 120, 137, 145, 149, 151, 199 y 183.  
 Quedan pendientes para el cumplimiento de varias diligencias los mozos números 49, 148 y 206.  
 Al mozo núm. 44, se acordó su reconocimiento a domicilio en vista de la gravedad de su estado.  
 Por cesar las causas de su excepción resulta declarado soldado el núm. 168, y por fallecimiento es baja en el padrón militar el núm. 203.

*Salidas de observación*

Han resultado excluidos totalmente por mozos los actual reemplazo números 33 de Valls, 7, 68, 123, 130, 261 y 272 de Tortosa.  
 El núm. 3 de Dosriegas resulta excluido temporalmente, y útil y por tanto soldado el núm. 43 de Tortosa.  
 Quedan pendientes por disconformidad entre los Vocales Médicos los números 147 de Reus y el 131 de Valls, este último del reemplazo de 1916.  
 Y no habiéndose presentado a reconocimiento el mozo núm. 39 de Valls, a pesar de haber sido destinado a la observación, se le previene que si dentro de quinto día no lo verifica acompañado del Comisionado se le declarará prófugo.

**INCIDENCIAS**

Reconocido nuevamente Joaquín Ferré Pons, núm. 3 de Alcover, del actual reemplazo, que alegó excepción sobrevenida por defecto físico, resulta declarado útil y por tanto soldado.

El de la misma clase Juan Escoté Solé, núm. 5 de Montroig, pasa a la observación en concepto de útil condicional.  
 Y llamado diferentes veces a la llegada del Comisionado el mozo Boenaventura Fongibell Font, núm. 8 de Riudoms y reemplazo actual, a pesar de que consta a la Comisión que se halla en esta capital, se acordó declararle prófugo.

Reconocido Eduardo Tauler Rodríguez, núm. 651 del sorteo de Oviado, se acordó declararle útil condicional.  
 Finalmente, conceptuado como prófugo por el Ayuntamiento de Reus el núm. 14, de la misma ciudad y reemplazo de 1914; como quiera que se ha presentado a revisar su talla ante esta Comisión, se acordó dejar sin efecto la expresada nota y declararle definitivamente excluido.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos pendientes de despacho, se dió el acto por terminado a las cinco y media de la tarde, habiéndolo suspendido desde la una a las tres, y después de hechas las oportunas advertencias reglamentarias por el señor Presidente conforme a derecho.  
 (Leída y aprobada en la del día 25).—El Secretario, E. de Cereceda.